



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Gustavo Gaitán Ospina
Demandado(s): María Teresa Peña Duque
Radicación: 25269310300120220011700

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con memorial aportado el extremo demandante a efecto de tener por notificada a la ejecutada, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

NO TENER EN CUENTA la notificación remitida a la señora **MARÍA TERESA PEÑA DUQUE**, por cuanto el abonado telefónico al cual se envió la misma no corresponde al utilizado por la persona a notificar, tal como lo manifestó el mismo demandante en la documental allegada.

La parte ejecutante deberá realizar la notificación en los términos previstos en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 33, hoy 19 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52c878f9b2d2f63ebe6707c595a29069eb1b3411ae4b8713b33a5febd3de88e**

Documento generado en 18/05/2023 06:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>